



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

## Acta No. 5/2014

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, día martes tres (03) de junio del año dos mil catorce (2014), en reunión del Consejo Nacional de la Defensa Pública, en la que se encontraban presentes: **Licdo. Hiroito Reyes**, Juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia en representación del **Dr. Mariano Germán Mejía**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Defensa Pública; **Licda. María Dolores Díaz** en representación del **Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán**, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); **Dr. Manuel Galván**, Consultor Jurídico, en representación del **Dr. Diego José García**, Presidente del Colegio de Abogados (CARD); **Dr. Antonio Medina**, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; **Licda. Juana María Cruz Fernández**, Coordinadora de la Oficina de Control del Servicio y representante de los coordinadores ante el Consejo Nacional de Defensa Pública; **Licdo. Luis Taveras**, representante de los defensores públicos ante el Consejo Nacional de Defensa Pública; directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) y secretaria del Consejo Nacional de Defensa Pública, se han tratado los siguientes puntos:

1. Se aprobó el Reglamento sobre protocolo de vestimenta de los defensores(as) públicos(as), de conformidad con el numeral 3, del artículo 16 de la Ley no. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.
2. Se rechazó la solicitud de licencia extraordinaria con disfrute de salario de los defensores Raymundo A. Mejía, Octavia Carolina Fernández, Sahira Claribel Guzmán Mañan, Marleny Alt. Santos Rojas, Enmanuel Aneximenes López y Francis Marlenys Hernández.
3. Designar al Licdo. Cristino Lara, como Coordinador del Distrito Judicial de Salcedo, entre la terna sometida por la dirección, de conformidad con el numeral 11 del artículo 21 de la Ley No.277-04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.
4. Designar al Licdo. Emilio Aquino, como Coordinador del Distrito Judicial de Azua, entre la terna sometida por la dirección, de conformidad con el numeral 11 del artículo 21 de la Ley No.277-04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

5. Con relación al informe de la Dra. Griselda Cordero Díaz, abogada privada, sobre irregularidad designación del defensor público a Adriano Román y solicitud de retirarlo, se decidió que carece de objeto, toda vez que es competencia del tribunal dejar subir o no al abogado y del imputado exigir a su abogado.
6. Con relación al recurso de apelación contra la suspensión, interpuesto por Leonidas Estevez, defensor público de Santiago, se decidió que carece de objeto; puesto la suspensión está vencida y el defensor se encuentra laborando.

**Licdo. Hirohito Reyes**

(en representación del Dr. Mariano Germán Mejía)

**Licda. María Dolores Díaz**

(en representación del Dr. Servio Tulio Castaños)

**Dr. Manuel Galván**

(en representación del Dr. Diego José García)

**Dr. Antonio Medina**

**Licda. Juana María Cruz**



## Consejo Nacional de la Defensa Pública



Lic. Luis Taveras



Licda. Marijza Ramírez  
(en representación de la Dra. Laura Hernández Román)  
Secretaria

